

ORDENANZA N° 4.913

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Será obligatorio el uso de casco y demás elementos protectores para toda persona que utilice skate rollers o elementos similares.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad, determinará mediante reglamentación cuales serán los lugares públicos o privado a los que hace referencia la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- La Municipalidad, reglamentará las sanciones ante el incumplimiento de lo normado mediante la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Enrique Rubén RODRIGUEZ.-

g.d.